

**MUNICIPIO DE LAS TABLAS**  
Provincia de Los Santos  
Las Tablas, Calle Emilio Castro  
Telefax: 994-6308

MUNICIPIO DE LAS TABLAS  
CONSEJO MUNICIPAL  
FIEL COPIA de su original  
Fecha: 20 junio 2025  
El Secretario

### CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TABLAS

#### Acuerdo Municipal No. 36.

17 de junio de 2025.

**POR EL CUAL, SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE USO Y ADMINISTRACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA) Y EL MUNICIPIO DE LAS TABLAS.**

#### CONSIDERANDO:

Que El Municipio como organización política autónoma de la comunidad, establecida en su distrito, tiene como función, promover el desarrollo y la realización del bienestar social.

Que de conformidad con los numerales 4 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá es función del Concejo Municipal sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a *“La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales”*.

Que los numerales 4, 7 y 11, del artículo 17 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, reformada por la Ley No. 66 del 29 de octubre de 2015, es competencia exclusiva de los Concejos Municipales, para el cumplimiento de la función de *“Promover la celebración de contratos con entidades públicas o privadas para la creación de empresas municipales o mixtas cuya finalidad sea la explotación de bienes o servicios”; “disponer de bienes y derechos del Municipio”; “Autorizar y aprobar la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos municipales y lo relativo a la construcción”*.

En virtud de lo anterior, el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), en conjunto con el Municipio del distrito de Las Tablas, requieren establecer un convenio mediante el cual, adquieren el compromiso de dar en uso y administración un predio municipal para la construcción de un edificio que será utilizado para la distribución y venta de productos de consumo humano, esto, realizado por dicha institución del Estado, para lo cual, para tal fin, requieren que se le facilite 1,000 M2 donde se encuentra el edificio de la Antigua Casa de la Cultura, propiedad del Municipio de Las Tablas.

Que, atendiendo las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, en uso de sus facultades legales;

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Autoriza al Alcalde del Distrito de Las Tablas, para que suscriba con El Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) toda la documentación concerniente al convenio de Uso y Administración del predio ubicado ente la Avenida Belisario Porras (vía hacia Santo Domingo) y Calle La Libertad de la ciudad de Las Tablas, a

un costado de la antigua casa de la Cultura. De esta manera, El Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) pueda construir un edificio que funcione como centro de distribución y venta de productos de consumo humano.

**SEGUNDO:** El tiempo para el Convenio de Cooperación se estima por el presente periodo gubernamental, entendiéndose por ello desde la firma del convenio hasta el 30 de junio de 2029. Culinado el término antes señalado, el edificio construido por el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) en terreno municipal pasará al Municipio de Las Tablas, sin ningún costo.

**TERCERO:** Se estima que en el convenio solo se permitirá la utilización hasta 1,000 M2. En cuanto a la construcción del edificio, esta, será exonerada por ser una estructura de beneficio Municipal; dicha exoneración se aplicará, siempre y cuando, la construcción del edificio no sea llevada a un acto público.

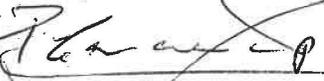
**CUARTO:** Previa suscripción del convenio, su borrador deberá ser enviado a la comisión de Hacienda del Concejo Municipal, quienes lo evaluará y pondrán en conocimiento del Pleno del Concejo, para su respectiva aprobación, previo trámite correspondiente, se extenderá una Resolución sobre la ratificación del convenio de uso y administración entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) y el Municipio de Las Tablas, concerniente al predio municipal donde se construirá la infraestructura para la distribución y venta de productos de consumo humano.

**QUINTO:** El presente Acuerdo entrara a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Reuniones Jaime Alba del Concejo Municipal del Distrito de Las Tablas, el día diecisiete (17) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

  
H.C ERICKA GONZALEZ  
Presidente del Concejo Municipal  
Distrito de Las Tablas.

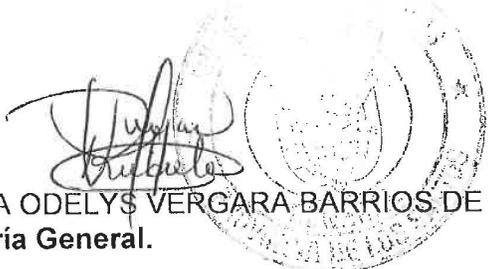


  
DIOGENES CAMARENA  
Secretario

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LAS TABLAS, Las Tablas, 17 de junio de 2025.

**Aprobado y Sancionado, Ejecútese y Cúmplase**

  
NOÉ IVÁN HERRERA RIVERA  
Alcalde Municipal  
Distrito de Las Tablas.



  
RUBIELA ODELYS VERGARA BARRIOS DE CHENG.  
Secretaría General.

